REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2017 00866

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, así:

 Capital:
 \$ 49.203.687.00 pesos

 Saldo Intereses:
 \$ 85.343.742,29 pesos

 Total:
 \$134.547.429,29 pesos

2. Requerir a la secretaría para que liquide las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___09____ Hoy ____01-03-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario